

ENRIQUE TORO TEJADA
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Wigberto Rivero Pinto, Ministro sin Cartera, Responsable de Asuntos Campesinos, Pueblos Indígenas y Originarios, debe ausentarse del país en misión oficial a la ciudad de Panamá República de Panamá del 12 al 14 de diciembre del 2001, a objeto de participar en la "CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE".

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10º, numeral II de la Ley 1788 de 16 de Septiembre de 1997.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Desígnase MINISTRO INTERINO DE ASUNTOS CAMPESINOS, PUEBLOS INDIGENAS Y ORIGINARIOS, al señor ENRIQUE CAMARGO MANUEL, VICEMINISTRO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil uno.

FDO. ENRIQUE TORO TEJADA
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA